

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra o'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6263

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 25 y 26 de Febrero)

Núm. 509

### Gobierno Civil

**Minas.**—Por cuanto D. Lucio Garcia Leal, ha presentado una solicitud de Registro de ocho pertenencias de mineral lignito con el título de «Juanita» en el paraje nombrado San Pou Fondo del término municipal de Manacor haciendo la siguiente designación:

Punto de partida el ángulo N. O. de la torre del molino de viento inmediato á la casa del predio San Pou Fondo, desde él se medirán orientándose por el Norte verdadero, y unas á continuación de otras las distancias siguientes: 100 metros al S., 400 al O., 200 al N., 400 al E. y 100 al S., quedando así cerrado el perímetro de las ocho pertenencias solicitadas.

Por tanto, ha dispuesto se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL, en la tabla de anuncios de este Gobierno y en la de la Alcaldía de Manacor á fin de que durante el término de treinta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación, puedan presentar, los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 27 de febrero de 1907.

El Gobernador,  
L. de Irazazábal

### SECCION DE LA GACETA

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### EXPOSICIÓN

SEÑOR: El presupuesto vigente del Ministerio de Fomento contiene, en su capítulo 6.º, art. 3.º, diversas consignaciones para inducir á la agricultura nacional, bien á mejorar sus especies y cultivos mediante la enseñanza que los concursos y certámenes proporcionan, bien á implantar aquellas instituciones tenidas hoy como el vehículo más apto para transportar al campo los elementos de crédito, de cooperación de fuerzas y de instrucción recíproca que la industria agrícola requiere.

De estimar es ese gasto que la Nación se impone, por cuanto en gran medida puede contribuir á la obra de aliento é impulso hacia el progreso que á todos importa alcanzar, ya que no es sólo incumbencia del Estado realizar los trabajos de interés general que el solo esfuerzo

social no podría efectuar, sino, á la par, poner á éste en condiciones de desarrollo provechoso y creciente, y habida consideración de que los dispendios en tal sentido consentidos habrán de tener consecuencias reproductivas si se sabe sostener los prolíficos embriones que por el país haya dispersos de ese sentimiento de adelanto agrario, que en sus primeros momentos de existencia necesitan de una ayuda protectora que les dé el calor, elemento de la incubación.

Mas si el legislador, en la concesión de esos créditos, ha perseguido la idea de auxiliar al falto de fuerzas propias y de proponerle á los demás como ejemplo merecedor de ser seguido, habrá que cuidar sobremedida de conocer bien el mérito y la virtualidad del esfuerzo que se premia y de elegir cuidadosamente aquellos que existir pueden y mejor merezcan ser señalados como modelo por la mayor intensidad de la labor que realicen ya que las concesiones son cortas y los dignos de de ayuda numerosos.

Por esto, el Ministro que suscribe entiende que hasta tanto que esta forma de estímulo que las subvenciones supone se integre con las demás encomendadas á los servicios oficiales de la Agricultura, será por demás útil el ensayo que para inversión de los créditos con que hoy cuenta se propone hacer.

No es sólo á los organismos que pidan subvenciones á quienes el Estado debe atender, sino que es obligación muy primera en él averiguar y descubrir todos aquellos que en la Nación existan y que por ignorar la consignación de estas subvenciones ó por carecer de persona que haga valer sus méritos dejan de acudir á este Ministerio en demanda de auxilios; pues sólo sabiendo la existencia y el funcionamiento de cuantos proyectos ó instituciones haya se podrá repartir en justicia un dinero otorgado por la Nación para que llegue á manos de aquellos que mejor y más laboren por el bien de la Nación misma.

De otro lado, interesa para formar juicio descender hasta la institución misma que aspire al galardón, y el medio mejor de conseguirlo consistirá en la información que llevan á cabo aquellos que, por vivir la vida de la Agricultura y por consagrarse á la expansión de esos principios antes indicados, pueden, cual nadie, clasificar en orden de méritos cuantos esfuerzos hoy se realizan para dotar al labrador de los medios indispensables de trabajo y lucha, con lo cual se consigue, al propio tiempo, rodear el reparto de esas concesiones de todos los prestigios de la competencia y del respeto que el país agricultor proclama unánimemente en las entidades técnicas, profesionales y sociales que hoy ocupan el primer puesto en la obra de nuestra reconstitución agrícola. De aquí que sea el procedimiento más acreditado designar un Comité, expresión y síntesis de todas esas verdaderas autoridades sociales y agrícolas, que se encargue de repartir las subvenciones concedidas en el presupuesto, previo el estudio

de las entidades y organismos á quienes aquellas alcancen, merced á los medios de investigación que á su disposición han de tener por las fuerzas que representan y que por todo el país agricultor se difunden.

Destinadas 10.000 pesetas del concepto 50 del art. 3.º, capítulo 6.º, del presupuesto, por Real orden de 4 del actual, para premios á los concursos de ganado, ninguna entidad puede encargarse mejor de distribuir dicha suma que la Asociación general de Ganaderos del Reino, la cual, por su carácter nacional y su relación íntima con cuantos de esa fuente de riqueza viven, y previos los informes que interese de los Sres. Ingenieros Jefes del Servicio agronómico, podrá saber de modo cierto el número, importancia y utilidad de cuantos concursos de ganado se proyecten celebrar en España, y distribuir convenientemente la cifra destinada á esta atención.

Los conceptos 52 y 53 de los referidos artículos y capítulo del presupuesto vigente están dedicados á subvencionar á las Cámaras y Sindicatos agrícolas, á las Exposiciones, Concursos, Congresos y Certámenes del mismo carácter que se celebren; á premiar á los obreros que mas se distinguen, y á otorgar subvenciones y premios á las Cajas rurales de crédito ó ahorro establecidas ó por establecer y que reúnan las condiciones fijadas por el Gobierno. Será conveniente, en primer termino, dividir las 40.000 pesetas contenidas en el concepto 52 entre los tres generos de manifestaciones del espíritu agrícola que en el mismo se reseñan, cumpliéndose tambien el precepto en esos conceptos indicado, referente á las reglas que han de presidir á la celebración de las Exposiciones, Concursos, Congresos y Certámenes y á las condiciones que hayan de reunir las Cajas rurales de crédito ó de ahorro; siendo al propio tiempo conveniente que la cantidad que se destine á premios para obreros agrícolas se entregue, para su reparto á las Juntas regionales que por el Real decreto de 15 del actual se crean para la adjudicación de los premios consignados en el concepto 51 del propio capítulo y artículo del presupuesto de este Ministerio, toda vez que las razones que en él se alegan en abono de esta distribución regional para premiar á los agricultores y ganaderos existen igualmente en lo que á los obreros agrícolas se refiere.

Con el ensayo que se acomete por este Real decreto, que el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M., se podrá apreciar la utilidad de las subvenciones para fines agrícolas; y si ella es tal como el Ministro que suscribe espera y desea se tendrá base segura para la organización de estos servicios oficiales de propaganda y de estímulo, coordinándolos con los otros que en el presupuesto deban hallar cabida y que al país sirvan de justificación de la bondad de los gastos que se le piden y de garantía del empleo que de los mismos se hace.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de

someter á la aprobación de V. M. el Real decreto siguiente.

Madrid 22 de Febrero de 1907.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

Augusto González Besada

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento de acuerdo con Mi Consejo de Ministros Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º La Comisión permanente de la Asociación general de Ganaderos del Reino se constituirá en Jurado calificador de la importancia y utilidad de todos los concursos de ganados que hayan de celebrarse en España durante el presente año y se encargará de repartir entre los mismos la cantidad de 10.000 pesetas, importe de lo que para este objeto se ha destinado por Real orden de 4 del actual del total de 30.000 mil pesetas consignadas en el capítulo 6.º, art. 3.º concepto 50, del presupuesto vigente del Ministerio de Fomento. Para el cumplimiento de esta misión, dicha Asociación examinará cuantas peticiones se dirijan al Ministerio de Fomento, adquirirá directamente noticias de todos los concursos de ganado que hayan de celebrarse, se informará acerca de cada uno por las Asociaciones provinciales ó locales ó los Ingenieros Jefes del Servicio agronómico y por cuantos medios su celo le sugiera, y adquiriendo así el necesario conocimiento distribuirá entre los que crea merecedores de protección la suma consignada á este efecto; debiendo proceder desde luego á su trabajo á fin de que puedan disfrutar de subvención los concursos merecedores de ella que se celebren desde la publicación de este Real decreto, elevando á fin de año una Memoria á este Ministerio, comprensiva de los fundamentos del reparto hecho de las subvenciones y de los resultados obtenidos en cada concurso subvencionado.

Art. 2.º El crédito de 40.000 pesetas consignado en el concepto 52, art. 3.º, capítulo 6.º, del presupuesto de Fomento se repartirá en la siguiente forma:

	Pesetas
Para subvenciones á Cámaras y Sindicatos agrícolas.	17.500
Idem id. á Exposiciones, Concursos, Congresos y Certámenes agrícolas.	17.500
Para premios á los obreros que mas se distinguen.	5.000

Art. 3.º Los premios á los obreros se adjudicarán por los Jurados regionales designados por el Real decreto de 15 del corriente mes, dictado para regular la adjudicación de premios á los agricultores y ganaderos, y con arreglo á las condiciones que dichos Jurados determinen, previa la distribución de la suma correspondiente entre las regiones expresadas en el referido Real decreto.

Art. 4.º Las reglas que habrán de tenerse presentes para la distribución de las cantidades destinadas á subvencionar Exposiciones, Concursos, Congresos y Certámenes agrícolas se señalarán por la Comi-



sión que en el art. 6.º de este Real decreto se nombra, la cual cuidará de respetar las iniciativas y espontaneidades locales, sin mas que velar por que en todas esas manifestaciones del progreso agrícola se persiga un fin instructivo y de utilidad práctica general que favorezca el desarrollo de la producción y la mejora de la vida rural.

Art. 5.º El crédito de 35.000 pesetas consignado en el capítulo 6.º, art. 3.º, concepto 53, para subvenciones y premios a Cajas rurales de crédito ó de ahorro se distribuirá entre aquellas que reúnan las condiciones siguientes:

1.ª Si son Cajas rurales de crédito, estar fundadas en los principios de la mutualidad ó de la cooperación, es decir, hallarse formadas por agricultores; tener por fin la mejora de la condición económica y moral de éstos; procurarse el capital necesario por las aportaciones directas de los socios ó por las garantías y responsabilidades que todos suscriban, y, por último, realizar sus operaciones de crédito con y en favor de sus miembros exclusivamente, que por sí mismos, conjuntamente garanticen el crédito individual de cada uno de ellos.

2.ª Si se trata de Cajas de ahorro, que tengan por fin recoger el local ó el provincial para emplearlo en el sostenimiento de organismos directa ó indirectamente dependientes de ellas, que se propongan realizar alguna forma de cooperación en favor de los agricultores de la comarca.

Art. 6.º Se crea una Comisión encargada de adjudicar los premios consignados en los conceptos 52 y 53, artículo 3.º, capítulo 6.º, del presupuesto del Ministerio de Fomento. Esta Comisión se compondrá del Director general de Agricultura, en representación del Ministro del ramo, como Presidente. Serán Vocales de la misma: un Miembro del Instituto Superior de Agricultura, otro de la Junta Consultiva Agronómica otro de la Asociación general de Agricultores de España, otro de la Asociación de Ganadores del Reino, el Presidente de la Unión Agraria Española, un representante del Banco Popular de León XIII y otro de la prensa agrícola profesional, actuando de Secretario el Jefe del negociado correspondiente del Ministerio de Fomento.

Art. 7.º Esta Comisión examinará todas las peticiones que se dirijan en demanda de subvenciones de las comprendidas en los citados conceptos del presupuesto. Además, pedirá datos completos respecto de todas las Exposiciones, Concursos, Congresos y Certámenes agrícolas que hayan de celebrarse durante el año actual, y distribuirá las cantidades consignadas para este objeto antes del 15 de Mayo, á fin de comunicar á los agraciados la noticia de las subvenciones respectivas con que podrán contar en su día. Asimismo examinará cuantas peticiones se eleven al Ministerio de Fomento en demanda de subvenciones por las Cámaras, Sindicatos y Cajas de crédito ó de ahorro. Procurará formar una estadística la más completa posible del número de esas entidades existentes en España, y se informará acerca de la obra agrícola social que cada una realice, al efecto de que la distribución de las subvenciones sea lo más justo posible y aliente de la manera debida todos los esfuerzos merecedores de encomio ó de imitación, no sólo entre las entidades solicitantes, sino entre cuantas existan y sean acreedoras á esta prueba de consagración de su labor.

Art. 8.º El trabajo de examen y reparto de estas subvenciones estará terminado para el día 1.º de Noviembre próximo; y, como justificación, síntesis y enseñanza de él, se redactará por el Jurado una Memoria comprensiva de toda su labor, en la que se explique la distribución de las subvenciones cuyo reparto se le confía.

Art. 9.º Quedan derogadas cuantas disposiciones anteriores se opongan al cumplimiento de este Real decreto.

Dado en Palacio á veintidós de Febrero de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,  
Augusto González Besada

(Gaceta 23 de Febrero)

## SECCION OFICIAL

Núm. 510

DIRECCION GENERAL  
DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Correos.—Sección 2.ª—Negociado 8.º

Pliego de condiciones con arreglo á las que se contrata la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre la oficina del ramo de Mahón y la de Ciudadela de Menorca sirviendo á Alayor, Mercadal, San Cristóbal y Ferrerías.

1.ª El servicio se contratará mediante subasta pública, la que se celebrará por pliegos cerrados, según las reglas establecidas en el tit. II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, y bajo el tipo máximo de dos mil novecientos noventa y tres pesetas cuarenta y siete céntimos anuales.

2.ª Dicha subasta tendrá lugar en el Gobierno civil de Baleares ante el Sr. Gobernador el día 12 de Marzo próximo.

3.ª Hasta el día 6 del mismo mes, á las diez y siete horas, podrán presentarse pliegos para optar á la subasta en dicho Gobierno civil y en las Alcaldías de Mahón y Ciudadela.

4.ª A cada pliego se acompañará por separado la cédula personal del solicitante y el resguardo ó documento que acredite haber consignado éste en la Caja general de Depósitos, en cualquiera de sus sucursales de provincias ó en la Depositaria de fondos municipales de alguno de los Ayuntamientos interesados, el diez por ciento del importe anual del servicio al tipo de subasta.

5.ª Las proposiciones se extenderán en el papel del sello undécimo, redactándose en la forma siguiente:

Don F. de T. natural de.... vecino.... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde.... á.... y viceversa, por el precio de.... (en letra).... pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de.... pesetas.

6.ª Se hará la adjudicación provisional al autor de la proposición que, reuniendo todos los requisitos legales, presente la mayor economía respecto á su importe, siendo preferida en igualdad de precio la que ofrezca hacer el servicio en carruajes automóviles; quedando reservada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no el acto del remate, el cual no producirá obligación para el Estado hasta que sea aprobado definitivamente.

7.ª El contrato durará cuatro años, contados desde el día que se fije para principiar el servicio, al comunicarse la aprobación superior de la subasta, quedando obligado el contratista á cumplir cuantas disposiciones se dicten en lo sucesivo respecto á la conducción del correo.

8.ª El contratista quedará sometido á la jurisdicción contencioso-administrativa en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, entendiéndose asimismo que renuncia al fuero de su domicilio para el caso de que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo á las disposiciones administrativas.

9.ª La cantidad en que quede contratado este servicio se satisfará por mensualidades vencidas en la Tesorería de Hacienda de Palma de Mallorca con cargo á la sección, capítulo y artículo correspondientes del presupuesto que esté vigente.

10.ª En el término de un mes, á contar desde la fecha en que oficialmente se comunique al rematante la aprobación y adjudicación definitiva de la su-

basta, deberá éste consignar en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, en concepto de fianza definitiva y para responder del cumplimiento de su compromiso, el diez por ciento del importe anual del servicio subastado al tipo de adjudicación, y en ningún caso menos de 50 pesetas, y otorgará el contrato, en la inteligencia de que si en dicho plazo no verificase ambas formalidades, perderá el depósito provisional que hizo para tomar parte en la subasta, y se declarará nula la adjudicación.

11.ª Los gastos que ocasione el levantamiento del acta ó actas, el otorgamiento del contrato y tres copias del mismo, extendidas en el papel sellado correspondiente, dos se remitirán á la Dirección general; quedando otra en la Administración principal de la provincia por la que hayan de acreditarse los haberes, serán de cuenta del contratista, el cual abonará también, antes del otorgamiento, el coste de la inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, debiéndose hacer constar dicho requisito en el contrato, así como también, por copia literal de la carta de pago, la formalización del depósito de fianza que se constituirá á disposición de la Dirección general.

12.ª Después de rematado el servicio no habrá lugar á reclamación alguna en el caso de que los datos oficiales que hayan servido para determinar la distancia que separa los puntos extremos resulten equivocados en más ó en menos.

13.ª El rematante concurrirá á prestar servicio el día que señale la Real orden de adjudicación, que le será trasladada oportunamente por el Administrador respectivo; de no presentarse á verificarlo, sin causa justificada debidamente, se declarará nula la adjudicación, con pérdida del depósito provisional que hizo para optar á la subasta.

No será obstáculo para empezar el servicio la falta de otorgamiento del contrato.

14.ª El contratista se obliga á conducir á caballo ó en carruaje de cuatro ó dos ruedas ó en automovil y diariamente de ida y vuelta entre los puntos que se citan en el epígrafe de este pliego, y además una expedición semanal combinada con la llegada del vapor correspondiente de Palma todos los objetos que hoy transporta el correo y los que en lo sucesivo se acuerde sean admitidos para su circulación por el mismo y se consignen en la tarifa de correos, distribuyendo los dirigidos á cada pueblo del tránsito, y observando para su recepción y entrega las prescripciones que se dicten por la Dirección general y las condiciones en que se contrate la conducción.

15.ª El contratista será responsable de la correspondencia certificada, cartas con valores declarados y con valores en metálico (así como de los paquetes postales si se estableciese este servicio), de que se hará cargo bajo recibo y nominalmente, no cesando su responsabilidad hasta tanto que justifique haberlos entregado con igual formalidad á otro empleado ó contratista. A este efecto, los conductores deberán llevar un libro en que se anote la correspondencia certificada, y con valores de que se haga cargo, y recogerán el recibo de los empleados á quienes la entreguen. La responsabilidad pecuniaria que alcance al contratista será de cincuenta pesetas, tratándose de un certificado sin declaración de valor, é igual á la cantidad que el Estado haya de abonar por extravío ó sustracción del contenido del certificado con declaración de valor, cuando se trate de objeto de esta naturaleza. La responsabilidad pecuniaria á que se refiere lo dicho anteriormente no excluye las demás responsabilidades que administrativas ó judicialmente corresponda exigir por el hecho que motivó la primera.

16.ª La distancia de cincuenta y uno kilómetros que comprende esta conducción, debe ser recorrida en tiempo máximo de seis horas minutos, con el

tiempo que se invierta en las detenciones que se fijan, con las horas de entrada y salida, y en los pueblos del tránsito y extremo de la línea, en el itinerario aprobado por la Dirección general, el cual podrá modificarse por dicho Centro, según convenga al mejor servicio.

17.ª Para el buen desempeño de esta conducción deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea á juicio del Administrador principal de Palma de Mallorca si el arrastre de los carruajes se verificase por caballerías, y el número de carruajes que se consideren necesarios si el servicio se contratase en automóviles. Cuando por causas fortuitas se interrumpa el servicio de una expedición, estará obligado el contratista á arbitrar los medios oportunos para que la correspondencia llegue á su destino con la mayor brevedad posible, invocando si fuese necesario, el auxilio de las autoridades. Si el servicio se prestara en carruaje tendrá éste almacén capaz para conducir la correspondencia, independiente, del lugar que ocupen los viajeros y equipajes, si los llevaren. Asimismo tendrá obligación de conducir gratuitamente, en asientos de primera, á los empleados de Correos que viajen por razones del servicio y con autorización del Centro directivo, á puntos que sirva la conducción.

18.ª Es condición indispensable que los conductores de la correspondencia sean mayores de diez y ocho años y sepan leer y escribir.

19.ª Será responsable el contratista de la conservación en buen estado de las maletas, sacas ó envases en que se remita la correspondencia preservándola de la humedad y deterioro. También será responsable de cuantas faltas cometan sus dependientes en el desempeño del servicio.

20.ª La Administración se reserva el derecho de modificar el itinerario y horario de la conducción, y el de suprimir ésta cuando así conviniese al servicio. En el primer caso, la Administración determinará el aumento ó rebaja proporcional de la consignación del contratista, y si á éste no conviniese continuar practicando el servicio, podrá despedirse en la forma y con la anticipación que expresa la cláusula veinticuatro.

21.ª Las exenciones del impuesto de los portazgos, pontazgos ó barcajes que correspondan al correo, se ajustarán á lo determinado en el párrafo doce del art. 16 del pliego de condiciones generales para su arriendo de fecha 23 de Septiembre de 1877, y á las disposiciones que con posterioridad se dictaren sobre la materia; pero cuando aquéllos sean de carácter particular y no sea aplicable á los mismos las exenciones del correo en la forma determinada en la disposición referida, será de cuenta del contratista el pago de los derechos correspondientes.

22.ª El contratista incurrirá en multa por retrasos en las expediciones cuando no hayan sido motivados por causa de fuerza mayor; por el deterioro, extravío ó sustracción de la correspondencia ordinaria y certificada, y, en general por toda falta ó contravención á lo dispuesto en el Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, sin perjuicio de las indemnizaciones correspondientes y de la responsabilidad criminal que se deduzca.

La repetición de estas faltas será fundamento bastante para la rescisión del contrato, previo el oportuno expediente, siendo responsable el contratista de los perjuicios que se originen al Estado.

23.ª Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar, sin previa autorización del Gobierno, siendo indispensable que se observen las mismas formalidades que para la contratación, debiendo, por consiguiente, procederse al otorgamiento del correspondiente contrato de traspaso y subrogación, en el que deberá constar



por copia literal el resguardo del depósito de fianza constituido por cesionario ó la transferencia á favor del mismo, por parte del cedente, del que éste tenía al efecto constituido y que continuará en tal caso sujeto á responsabilidad. La copia original y dos simples del mencionado contrato, deberán presentarse en la Administración principal correspondiente, en el plazo máximo de un mes, á contar desde la fecha en que se practicó la notificación de la Real Orden autorizando el traspaso, y hasta que se haya llenado este requisito no podrá encargarse del servicio el cesionario.

Si después de autorizado el traspaso éste no se llevara á efecto por no presentarse el contrato y copias del mismo dentro del término señalado en el párrafo anterior, se declarará nula la autorización, no pudiéndose solicitar nuevo traspaso del mismo servicio. Toda solicitud de traspaso deberá estar firmada por el cedente y cesionario, comprometiéndose éste á subrogarse en todas las obligaciones del contratista.

24.ª Tres meses antes de finalizar el contrato, avisará por escrito el contratista á la Administración principal si se despidie del servicio, á fin de que, dando ésta inmediato conocimiento al Centro directivo, pueda procederse con oportunidad á nueva subasta; pero si por causas ajenas á los propósitos de dicho Centro no se consiguiera nuevo remate y hubieran de celebrarse dos ó mas licitaciones, el contratista tendrá obligación de continuar su compromiso por espacio de tres meses más, bajo el mismo precio y condiciones establecidas. Si se despidiera después de terminado el contrato, cumplidos los tres meses que se mencionan más arriba, tendrá obligación de continuar otros tres más si fuesen necesarios, por las causas expuestas.

Los tres meses de anticipación con que debe hacerse la despedida, se empezarán á contar, para los efectos correspondientes, desde el día en que se reciba el aviso en la Administración principal.

Si el contratista no se despidiese á pesar de haber terminado su contrato, se entenderá que sigue desempeñándolo por la tácita, quedando en este caso reservado á la Administración el derecho de anunciar la subasta del servicio cuando lo crea conveniente.

25.ª Caso de muerte del contratista quedará finido el contrato; pero si los herederos, sus curadores ó la viuda en representación de aquéllos, ofrecieren continuar en el desempeño del servicio bajo las mismas condiciones, el Gobierno podrá admitir ó desecharlo su ofrecimiento, sin que en este último caso tengan derecho á reclamación contra tal negativa.

Madrid 12 de Febrero de 1907.—El Director General, Espinosa.

Núm. 511

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE BALEARES

Utilidades.—Habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido por el art. 35 del vigente Reglamento de Utilidades, para que los Ayuntamientos y Corporaciones remitan á esta Administración de Hacienda los Presupuestos Generales de gastos y copia certificada del presupuesto en la parte referente á los sueldos y haberes de los empleados, sin que hayan cumplimentado dicho servicio los Ayuntamientos de Buñola, Calviá, Deya, Esporlas, Establiments, Fornalutx, Marratxi, Santa Eugenia, Soller, Alaró, Binisalem, Maria, Santa Margarita, Sineu, Costix, Sansellas, Alcudia, Pollensa, Búger, Escorca, Manacor, San Lorenzo, Capdepera, Campos, Santanyi, San Juan, Montuiri, Petra, Porreras, Villafranca, Alayor, Ciudadela, Mahon, Villa-Carlos, San Luis, Inclusa de Ibiza, Inclusa de Mahón, Beneficencia de Mahón, Escuela de Artes é Industrias y Academia de Bellas Artes, en la remisión de los Presupuestos Generales por el corriente año de 1907. Y los Ayuntamien-

tos de Algaida, Buñols, Calviá, Deya, Esporlas, Establiments, Fornalutx, Marratxi, Santa Eugenia, Valldemosa, Binisalem, Muro, Santa Margarita, Costix, Llubi, Sansellas, Alcudia, Pollensa, Búger, Escorca, Manacor, San Lorenzo, Capdepera, Campos, San Juan, Montuiri, Porreras, Alayor, Mercadal, Villa-Carlos, Inclusa de Ibiza, Inclusa de Mahón, Beneficencia de Mahon, Escuela de Artes é Industrias y Academia de Bellas Artes; en la remisión de la copia certificada de la parte del Presupuesto referente á los sueldos y haberes de los empleados, esta Administración les concede un plazo de cinco dias para que dichas Corporaciones puedan cumplir tan importante servicio, previniéndoles que transcurrido dicho plazo los que no hayan remitido á esta oficina los documentos de referencia y sin necesidad de nuevo aviso incurrirán en la multa de quince pesetas con la cual quedan desde luego conminados, proponiendo al propio tiempo al Ilmo. Sr. Delegado el nombramiento de Comisionados plantones cuyas dietas de 7'50 pesetas incluso las de ida y vuelta, serán satisfechas por los Presidentes de las relacionadas Corporaciones.

Palma 23 de Febrero de 1907.—El Administrador de Hacienda, Valentin Sambricio.

Núm. 512

Negociado Industrial

Circular.—Esta Administración de Hacienda ha acordado que los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia así como los Administradores Depositarios de Hacienda al remitir las declaraciones de baja de industriales acompañen una certificación por cada baja en la que se haga constar la certeza de la misma, requisito que se hace indispensable para su aprobación, teniendo en cuenta lo prevenido en el capítulo 7.º artículo 115 y sucesivos del Reglamento de Industrial vigente que trata de la presentación de altas y bajas.

La infracción de las anteriores disposiciones ó falta de remisión de la certificación expresada, será causa bastante para exigir las responsabilidades á los funcionarios encargados del servicio de referencia.

Palma 23 Febrero de 1907.—El Administrador de Hacienda, Valentin Sambricio.

Núm. 513

INSPECCION DE HACIENDA DE BALEARES

Habiendo sido nombrado D. Blas Becerra Valverde, Profesor Mercantil para el desempeño del destino de Oficial de segunda clase de Hacienda en esta dependencia, por medio del presente se notifica á las autoridades y público en general con objeto de que se le guarden todas las consideraciones que disponen las leyes vigentes.

Palma 23 de Febrero de 1907.—El Inspector de Hacienda, Francisco Fons.

Núm. 514

ALCALDIA DE PALMA

No habiendo sido posible encontrar el domicilio de:

D. Sebastian Mesquida Sansó, Son Ferrer Secar del Real.

Jorge Mayol Arbona, Secar del Real. José Valls Bonifin, Siete Esquinas 9. Sebastian Trias Bordoy, Son Cotoner. Bartolomé Salom Porcel, Barrera 6 y 7. Jaime Sastre Bosch, Jaime Ferrer 35

que resultaron electos por sorteo en sesión del día 30 de Enero último para formar parte de la Junta municipal, se les replica que dentro el plazo de diez dias contaderos desde el siguiente el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se sirvan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para recoger el oportuno oficio credencial de su nombramiento y en caso de no presentarse, se declarará el cargo vacante procediéndose á un nuevo sorteo para cubrirle.

Palma 25 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Antonio Rosselló.

Núm. 515

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

No habiendo presentado reclamación alguna durante el plazo señalado al efecto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 6255 de 9 del actual contra el acuerdo de este Ayuntamiento por el que se determinó subastar las obras que se tienen proyectadas para convertir en paseo público la Plaza de esta Villa con aprobación del pliego de condiciones que ha de regir, se hace saber: Que por el presente y plazo de diez dias hábiles que contará desde el siguiente á la publicación en el BOLETIN OFICIAL, se anuncia la subasta de dichas obras, la cual se celebrará á las once del día siguiente á la terminación del plazo que se concede, con sujeción al pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación y bajo el tipo de 2.011'48 pesetas.

Las obras que comprende la subasta son: empedrado de cunetas, bordillo de piedra caliza para las mismas, bancos de piedra para el paseo, pilares con jarron, bordillo de caliza que circuya el paseo y peldaños de caliza para subir al mismo, con sujeción á los planos, rasante, y memoria del Sr. Arquitecto de la provincia tambien de manifiesto.

La Puebla 23 Febrero de 1907.—El Alcalde, Jaime Comas.—P. A. del A.—Eleuterio Marqués, Secretario.

Núm. 516

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Obras públicas municipales.—Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de veinte del actual, el proyecto de reforma de la Cuesta Larga formado por el Ingeniero D. Antonio Gomez Cruells, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de 6 de Julio de 1877 para la ejecución de la ley general de Obras públicas, se abre una información pública para que durante el plazo de diez dias, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Baleares, puedan todos los particulares que quieran reclamar sobre la conveniencia de la obra.

El proyecto está expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad.

Mahón 22 de Febrero de 1907.—El Alcalde-Presidente, José M.ª Mercadal.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—El Secretario, Santiago Maspooh.

Núm. 517

ALCALDIA DE INCA

Prosiguiendo en ignorado paradero los mozos pertenecientes al alistamiento de esta ciudad en el año actual José Vidama Vicente y Antonio Oliver Pou, se les cita de nuevo por medio del presente, á fin de que el día tres de Marzo inmediato á la hora de las nueve, se presenten al acto de la declaración y clasificación de soldados ó á mas tardar el último domingo del citado mes ante este Ayuntamiento pues en caso de no efectuarlo serán declarados prófugos con las consiguientes penalidades.

Inca 25 Febrero de 1907.—Jaime Armentgol.

Núm. 518

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año 1906, permanecerán expuestas al público por término de quince dias, á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar del día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Escorca 24 Febrero de 1907.—P. A. del Alcalde.—El Regidor 1.º, Juan Solivellas.—El Secretario, Antonio Rullan.

Núm. 519

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Fijadas definitivamente las cuentas municipales respectivas al ejercicio de 1906 quedan expuestas al público, á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, á contar desde el día siguiente á la

inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Ciudadela 25 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Lorenzo Cardona.—Sebastian Febrer, Secretario.

Núm. 520

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año 1906, estarán de manifiesto en la Secretaría, á efectos de reclamación por espacio de quince dias hábiles á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Costitx 25 Febrero de 1907.—El Alcalde, Jaime Arrom.—P. A. del A.—José Vallespir, Secretario.

Núm. 521

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

Formado el reparto vecinal de los arbitrios extraordinarios concedidos á este Ayuntamiento por R. O. de quince de Enero último para cubrir el déficit que resulta en su presupuesto ordinario del corriente año, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación durante el plazo de ocho dias hábiles, en la Secretaría de esta corporación municipal á contar desde el siguiente en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y terminado dicho plazo, ninguna será atendida.

Bañalbufar 25 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Pedro Tomás.—P. A. del A. y J. M.—Andrés Janer, Secretario.

Núm. 522

ESTADO DEMOGRAFICO

correspondiente al mes de Enero de 1907

Table with 2 columns: Location and Demographic Data (Nacimientos, Defunciones). Rows include Puigpuent, Santa Maria, Sóller, Maria.

Núm. 523

DEPOSITARIA del AYUNTAMIENTO DE PALMA

Movimiento de fondos durante el mes de Enero de 1907

Debe

Existencia del mes anterior, 202495'60 pesetas. Recibido de D. Ignacio Vidal por una sepultura, 200 id. Id. de D. Bartolomé Pizá por el primer trimestre y 2/3 del arriendo del arbitrio de Pesas y medidas, 1250'50 id. Id. del mismo por id. id. del arbitrio de la Puerta de San Antonio, 754'50 id. Id. de D. Jaime Miró por id. id. del arbitrio de la Pescadería, 1806'50 id. Id. de D. José Cortés por id. id. del arbitrio del Matadero, 4678'01 id. Id. del Ayuntamiento de Algaida por cuota carcelaria, 357'39 id. Id. del Ayuntamiento de Buñola por id. id., 814'67 id. Id. de D. Antonio Mir por una sepultura, 200 id. Id. de los Administradores de la herencia de D. Cristóbal Llompart por id. idem, 200 id. Id. de D. Cayetano Aguiló por el primer trimestre y 2/3 del arriendo de los Coches fúnebres, 1175'03 id. Id. de D.ª Maria Cifre Vda. de Borrás por el primer trimestre y 2/3 del arriendo del servicio de jillas, 503'75 id. Id. de D. José Canet por consumos, 45035'77 id. Id. de D. Lorenzo Ballester por una sepultura, 200 id. Id. de la Tesorería de Hacienda por el



4.  
4.º trimestre de Recargo municipal y la Contribución Industrial 1906, 9592'71 id.  
Id. de D. José Cortés por el primer trimestre y 7/10 del arriendo sobre ocupación de la Vía pública, 4756'25 id.  
Id. del Depositario por descuentos al personal de Guardia municipal y Peones Camineros, acordado por la Alcaldía, 50'50 id.  
Importa el Debe, 274.091'18 id.

### Haber

Satisfecho a la Sociedad del Alumbrado por gas por complemento de las cuentas líquidas del gas consumido hasta el 30 Junio 1898, 10.000 pesetas.

Id. a D. Antonio Salleras por una parcela que ha perdido la casa de su propiedad, 1963'37 id.

Id. a D. Escolástico Cubí por la indemnización que le concedió esta Alcaldía en el corriente mes, 125 id.

Id. a la Excm. Diputación por la cuota provincial del corriente mes, 15370'71 id.

Id. a la misma por id. id. de años anteriores, 2500 id.

Id. al personal del Ayuntamiento por sus haberes del corriente mes según nóminas, 14981'46 id.

Id. a D. Félix Pereda por ejemplares de las obras sobre las subsistencias, 75 id.

Importa el Haber, 45013'64 id.

Existencia, 229.077'54 id.

Total general, 274.091'18 id.

Palma 19 de Febrero de 1907.—El Depositario, Antonio Henales.—Conforme.—El Contador, José F. Labandera.—Públicase en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de fecha 14 Agosto 1899.—El Alcalde, Antonio Rosselló.

Núm. 524

*Don Manuel Gimeno y Azcárate, Presidente de la Audiencia provincial de Palma.*

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Luis y Tomás, de diez y ocho años de edad, hijo de Tomás y de Juana, soltero, cesterero, natural y vecino de esta ciudad y actualmente de ignorado paradero, procesado en causa sobre robo de unos zapatos, para que dentro del término de quince días a contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante esta Audiencia a fin de señalar nuevo día para la celebración del juicio de dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto; se encarga a las autoridades é individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, y conseguido, lo conduzcan a la Prisión preventiva de esta ciudad a disposición de este Tribunal.

Dado en Palma de Mallorca a veinte y dos de Febrero de mil novecientos siete.—Manuel Gimeno.—El Secretario auxiliar, Luis Canals.

Núm. 525

*D. Emilio Velez Sanchez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Catedral de Palma.*

Por el presente edicto se saca a pública subasta por término de veinte días y con rebaja del veinte y cinco por ciento del avalúo, la parte indivisa correspondiente a Juana Ana Gelabert y Rosselló de la casa primer piso, sita en el Arrabal de Santa Catalina, en el Callejón sin salida llamado dels Molins, manzana primera, núm. cuarenta y nueve 1.º, que mide unos siete metros veinte y cuatro centímetros de longitud y unos cinco metros veinte y ocho centímetros de ancho, lindante por la derecha entrando con terreno de herederos de Miguel Porcel, por la izquierda con otro de Juan Felani, por la espalda con casa de los citados herederos de Porcel y por la parte inferior con esta última y con la del nombrado Felani, ústipreciada en la cantidad de mil pesetas.

El íntegro piso que formaba la herencia del difunto marido de la Gelabert D. Jorge Porcel y Pujol pertenecen, estos es, a la repetida Gelabert como heredera propietaria y a sus hijos Margarita, Miguel, Juana Ana, Jaime, Jorge, Francisca y Juan Porcel y Gelabert como legi-

timarios y se vende la participación de la Gelabert para con su producto hacer pago de capital intereses y costas a D. Sebastian Oliver y Frontera que le reclama en autos ejecutivos que se siguen en este dicho Juzgado, fundado en una escritura hipotecaria de veinte y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y siete autorizada por el Notario de esta ciudad D. Miguel Ignacio Font, inscrita al folio 180 del tomo 17 del Registro del Ayuntamiento de esta Ciudad, sección del distrito de la Lonja, finca n.º 592 inscripción número 4; y queda señalado para su remate el veinte y tres de Marzo próximo a las doce en los estrados de este Juzgado; cuya subasta se verificará bajo los pactos y condiciones siguientes:

Primera. Los títulos de propiedad de dicha finca estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los cuales deberán conformarse sin tener derecho a exigir otros y que una vez verificado el remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia ó defecto de dichos títulos.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo porque se saca a pública subasta y que para ello deberán consignar los licitadores en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera. Los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso y demas consiguientes hasta su inscripción inclusive en el Registro de la Propiedad serán de cargo del comprador.

Pues así queda todo mandado en providencia de 6 y 19 del actual recaída en los autos ejecutivos que sigue dicho don Sebastian Oliver Frontera contra la repetida Juana Ana Gelabert.

Palma diez y nueve de Febrero de mil novecientos siete.—Emilio Velez.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Núm. 526

*D. Felipe Montull, Juez de primera instancia y de instrucción de Manacor y su partido.*

Por presente edicto hago saber: Que en las diligencias que penden en este Juzgado sobre pago de costas a instancia del procurador D. Domingo Truylol en nombre de Jaime Vidal y Bonet contra Bartolomé Juan y Barceló, se saca a pública subasta por veinte días una quarterada de tierra, ó sean setenta y una áreas tres centiáreas en Son Rosifol del término municipal de Santany, que linda al Norte con las de Miguel Bonet y Vadell, al Sur con el predio Son Rosifol, al Este con carretera y al Oeste con la Comuna, justipreciada en mil cien pesetas.

Se hace constar

1.º Que la subasta y remate tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia el día veinte y siete Marzo próximo a las diez y media.

2.º Que el licitador deberá depositar previamente el diez por ciento del precio de su avalúo.

3.º Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

4.º Que no se han suplido previamente los títulos de propiedad de la finca embargada.

5.º Que los gastos de subasta y remate y escritura de traspaso serán de cargo del comprador.

Dado en Manacor a veinte y seis Febrero de mil novecientos siete.—Felipe Montull.—Ante mí, Antonio Obrador.

Núm. 527

*El Jefe del Detall del Parque Administrativo de Suministros de esta Plaza.*

Hace saber: que debiendo adquirirse para las atenciones de dicho establecimiento, los artículos de subsistencias y

utensilios que a continuación se detallan, se señala el día 11 del mes de Marzo próximo y hora de las once para que las personas que deseen interesarse en este servicio, pueden presentar en el citado Parque sus proposiciones, con muestra de los artículos que ofrezcan, los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y fijadas en el pliego de condiciones que obra en este establecimiento, a cuyo cumplimiento se obligan, como asimismo a poner los artículos que les compren, en los almacenes de la Administración militar.

Palma 23 de Febrero de 1907.—Antonio Vilella.

### Artículos de Subsistencias

Harina flor, cebada, paja, carbón de cok y sal.

### Artículos de Utensilios

Aceite, petróleo, jabones, carbón vegetal, leña de tronco y ceniza.

Núm. 528

### PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE MAHON

#### Mes de Febrero de 1907

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Nombre del vendedor, Sres. Tuduri hermanos.—Vecindad, Mahón.—Clase, Petróleo.—Cantidad, 1300 litros.—Precio del artículo, 0'85 pesetas.—Importe, 1105 id.

Nombre del vendedor, D. Cristóbal Gómila.—Vecindad, id.—Clase, Carbón.—Cantidad, 136 quintales.—Precio del artículo, 12 pesetas.—Importe, 1632 id.

Nombre del vendedor, D. Gabriel Pons.—Vecindad, id.—Clase, Leña para coladas.—Cantidad, 22 quintales.—Precio del artículo, 3 pesetas.—Importe, 66 id.

Nombre del vendedor, Sres. Tuduri hermanos.—Vecindad, id.—Clase, Jabón.—Cantidad, 825 kilogramos.—Precio del artículo, 0'85 pesetas.—Importe, 701'25 id.

Nombre del vendedor, D. Gabriel Pons.—Vecindad, id.—Clase, Ceniza.—Cantidad, 1125 id.—Precio del artículo, 0'05 pesetas.—Importe, 56'25 id.

Total 3560'50 pesetas.

Mahón 15 Febrero de 1907.—El Depositario de efectos y caudales, José Moreno.—V.º B.º—El Director, Valeriano Bonet.

Núm. 529

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Nombre del vendedor, D. Francisco Bosch.—Vecindad, Mahón.—Clase, Harina flor.—Cantidad, 18 quintales métricos.—Precio del artículo, 40 pesetas.—Importe, 720 id.

Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, id.—Clase, Cebada nacional.—Cantidad, 250 id.—Precio del artículo, 20 pesetas.—Importe, 5000 id.

Nombre del vendedor, Sres. Tuduri hermanos.—Vecindad, id.—Clase, Sal.—Cantidad, 7 id.—Precio del artículo, 7 pesetas.—Importe, 49 id.

Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, id.—Clase, Paja para pienso.—Cantidad, 375 id.—Precio del artículo, 8 pesetas.—Importe, 3000 id.

Nombre del vendedor, D. Gabriel Pons.—Vecindad, id.—Clase, Leña.—Cantidad, 189 id.—Precio del artículo, 2'60 pesetas.—Importe, 491'40 id.

Total 9260'40 pesetas.

Mahón 15 Febrero de 1907.—El Depositario, de efectos y caudales, José Moreno.—V.º B.º—El Director, Valeriano Bonet.

Núm. 530

### CONTRIBUCION TERRITORIAL RÚSTICA

1.º al 4.º trimestres de 1905 a 1906  
D. Agustín Muñoz de Avila, Agente Ejecutivo de la Zona de Manacor de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto

correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 3 de Febrero de 1907, he dictado la siguiente

Providencia decretando el embargo de bienes.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se relacionan, y por el concepto de territorial rústica, en el plazo que al efecto se les concedió en la providencia de sus descubiertos para con la Hacienda, mas los recargos de 1.º y 2.º grado y costas causadas, procedan inmediatamente a la traba de los bienes de dicho deudor, librándose el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad para la anotación preventiva del embargo de fincas designadas al efecto,

### Nombres de los contribuyentes y fincas embargadas

#### Término de Manacor

D. Nicolás Sard Rosselló, vecino de Son Servera, una finca llamada Son Tovell, de extensión de tres quarteradas 28 destres, su cuota, 5'16 pesetas.

Sebastian Ballester Busquets, vecino de San Lorenzo, una finca en Son Peretos, de extensión de tres cuarterones, su cuota 2'52 id.

Margarita Riera Febrer, vecina de San Miguel, una porción de tierra llamada Son Tovell, de extensión de una quarterada dos cuarterones, su cuota 2'06 id.

Melchor Galmés Alcover, vecino de Son Servera, una finca llamada El Caparó, de extensión de un cuarterón.

Francisco Planas Felíu, vecino de Lluch, una finca llamada Ne Meca, de extensión de 2 cuarterones 11 destres, su cuota 3'36 pesetas

Antonio Serra Grimalt, una finca llamada Son Peretó, de extensión de 50 destres, su cuota 91.

Miguel Suasi Lliso, una finca llamada Mirabó de extensión de 53 destres, su cuota 2'76 id.

Miguel Sureda Fafy, una finca llamada Son Llunas, de extensión 37 destres, su cuota 1'82 id.

José García Miguel, una finca llamada Son Oaulas, de extensión de un cuarterón, su cuota, 2'88 id.

Guillermo Mascaró Sureda, una finca en Lo Espitalet, de extensión de 4 quarteradas, su cuota 6'18 id.

Bartolomé Obrader Pol, una finca en Son Amunt, de extensión de un cuarterón, su cuota 2'28 id.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Manacor 16 de Febrero de 1907.—El Recaudador Ejecutivo, Agustín Muñoz.

Núm. 531

### NUEVA MINERA IBICENCA

Anuncio.—El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada ayer, acordó convocar a los Señores accionistas a Junta general ordinaria que deberá celebrarse el día quince de Marzo próximo a las 4 de la tarde en esta ciudad calle del Viento n.º 2, entresuelo.

Para tener derecho de asistencia, habrán de depositarse en la Caja social los títulos definitivos de las acciones, hasta 72 horas antes de la señalada para la Junta.

Palma 27 de Febrero de 1907.—El Director Gerente, Narciso Sans.—El Secretario, Manuel Pérez.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA



## GOBIERNO CIVIL

- Toma posesión del cargo de Gobernador civil de esta provincia D. Laureano de Irazazábal Echevarria, cesando D. Ricardo Ruiz Aguilar. . . . . 6253
- Publica circular, dictando algunas disposiciones que deberán tener presente los Sres. Médicos de esta capital y los comerciantes que se dedican al almacenamiento y tráfico de trapos usados para evitar el incremento que vá tomando la viruela en esta Isla. . . . . 6254
- Id. relación nominal de los individuos que se han provisto de licencia de uso de armas y caza durante el mes de Enero próximo pasado. . . . . 6254
- Anuncia hallarse vacante la plaza de Subdelegado de Veterinaria del partido judicial de Ibiza. . . . . 6257
- Publica circular encargando a la Guardia civil, Autoridades locales y al personal de Obras públicas hagan que se respete el arbolado de las carreteras por todos y en bien de todos. . . . . 6257
- Id. otra id. excitando el celo de los Sres. Alcaldes, Subdelegados de Veterinaria, Veterinarios titulares y agentes de su autoridad para que hagan cumplir las disposiciones que se citan en la Circular Sanitaria de 14 de Enero último a fin de sofocar en su origen el comienzo de la enfermedad «Fiebre aftosa ó glosepeda». . . . . 6258
- Hace público a sus efectos haber solicitado los Sres. D. Abel Matutes y D. Vicente Bonet, vecinos de Ibiza, la concesión para una instalación de fluido eléctrico en dicha ciudad. . . . . 6258
- Publica estado del precio-medio que tuvieron los artículos de consumo que relaciona en el mes de Enero próximo pasado. . . . . 6258
- Id. la convocatoria para el concurso de Ganados y maquinaria agrícola organizado por la Asociación General de Ganaderos. . . . . 6259
- Id. la convocatoria para la renovación ordinaria de la Diputación y el indicador para las operaciones electorales. . . . . Ext.º
- Id. una relación de individuos naturales de esta provincia, que pertenecieron al primer batallón del regimiento infantería del Infante n.º 5, expedicionario á Cuba, cuyos ajustes se hallan terminados y no han solicitado sus alcances. . . . . 6261
- Hace público a sus efectos haber solicitado D. Miguel Valcañeras Gost la concesión de una instalación eléctrica para alumbrado y fuerza motriz en Sóller. . . . . 6262
- Manifiesta haber presentado don Lucio Garcia Leal una solicitud de registro de pertenencias de mineral lignito sitas en el término municipal de Manacor. . . . . 6263
- MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**
- La Subsecretaria reproduce el art. 64 de la ley reformando varios artículos del Código penal, publicada en el BOLETIN OFICIAL n.º 6244. . . . . 6254
- Ley (reproducida) redactando en la forma que se expresa varios artículos del Código penal. . . . . 6257
- MINISTERIO DE LA GUERRA**
- La Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles publica

- relación de las plazas que se hallan vacantes en esta provincia. . . . . 6253
- La Dirección de Oria Caballar y Remonta publica circular dictando reglas para llevar á cabo el servicio de cubrición por los caballos sementales del Estado . . . . . 6254
- La Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles publica relación de los individuos que han sido significados para ocupar los destinos que se expresan. . . . . 6261

### MINISTERIO DE HACIENDA

- La Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar publica la relación de créditos n.º 96 clasificados en la sesión celebrada el día 8 de Enero próximo pasado. . . . . 6253

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Real orden otorgando la declaración de Corporación oficial al Colegio de Veterinarios de la provincia de Baleares. . . . . 6261
- La Dirección general de Administración publica concursos para proveer las vacantes de Secretarios de los Ayuntamientos que se expresan. . . . . 6261
- La Inspección general de Sanidad exterior publica circular encareciendo á los Gobernadores de provincia adopten las disposiciones convenientes para que el material empleado en el transporte de ganados por las vías férreas se desinfecte con toda minuciosidad. . . . . 6261
- Real orden disponiendo queden en suspenso las convocatorias y exámenes de Secretarios de Ayuntamiento. . . . . 6262
- Otra disponiendo que la información á que se refiere la Real orden del Ministerio de la Guerra de 11 de Septiembre de 1886 se practique por las Alcaldías, Tenencias de Alcaldía y Secciones municipales de los puntos donde se encuentren los interesados. . . . . 6262
- Otra significando á los Gobernadores de provincia la conveniencia de la remisión de datos que puedan facilitar la orientación de los globos en las ascensiones libres y evitar peligros en su descenso. . . . . 6262
- Exposición y R. D. disponiendo que la Comisión permanente de la Asociación general de Ganaderos del Reino se constituya en Jurado calificador de la importancia y utilidad de los concursos de ganados que hayan de celebrarse en España durante el corriente año. . . . . 6263
- La Dirección general de Correos y Telégrafos publica el pliego de condiciones para contratar por cuatro años la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre la oficina del ramo de Mahón y la de Ciudadela sirviendo á Alayor, Mercadal, San Cristóbal y Ferrerías. . . . . 6263

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

- Real orden dictando las disposiciones necesarias para dar cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de los corrientes relativo á la creación de 222 Escuelas públicas. . . . . 6252
- Anuncia la vacante de varias catedras en las Escuelas Superiores de Comercio de Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife y Zaragoza las cuales han de proveerse por traslación. . . . . 6259

### MINISTERIO DE FOMENTO

- Ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una que partiendo de Buñola empalme con la carretera de Palma á Alcudia, entre Lloseta é Inca. . . . . 6256
- Real orden anunciando que desde el 28 de Mayo al 18 de Septiembre del corriente año se celebrará en el Palacio de Cristal de Lóndres, una Exposición internacional de muebles artísticos. . . . . 6256
- Real decreto distribuyendo, en la forma que se expresa, la cantidad de 50.000 pts. consignada en el presupuesto de este Ministerio para premios á agricultores y ganaderos, mediante concurso. . . . . 6160

### COMISION PROVINCIAL

- Publica circular recomendando á los Sres. Alcaldes de Palma, Manacor, Mahón é Ibiza rindan la cuenta de ingresos y gastos de las Cárceles de sus respectivos partidos, correspondiente al año 1906. . . . . 6253
- Hace público que abierto el día 31 de Enero próximo pasado el cepillo del Santo Cristo de la Sangre resultó, que las limosnas depositadas durante el expresado mes ascendieron á 679'77 pesetas. . . . . 6254
- Publica nota de precios á que deberán liquidarse y abonarse los suministros facilitados á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el presente mes. . . . . 6261
- Id. estado de los gastos ocasionados por las obras llevadas á efecto por administración en los edificios provinciales durante el mes de Enero próximo pasado. . . . . 6262

### JUNTA PROVINCIAL

#### de Instrucción pública

- Participa á los Maestros y Maestras nombrados para las escuelas de Biniali, Biniamar y Salinas se sirvan pasar á recoger sus respectivos títulos y tomar posesion dentro el termino legal. . . . . 6262

### CUERPO NACIONAL

#### DE INGENIEROS DE MINAS

- El Ingeniero Jefe del distrito de Baleares publica la cuenta de ingresos y gastos del 2.º semestre del año 1906 referente al 5 pº de los depósitos correspondientes á los registros de Minas. . . . . 6253

### DELEGACION DE HACIENDA

- Previene á los Sres. Alcaldes, que debiendo procederse á la formación del Plan de aprovechamiento para el año forestal próximo, remitan al Ingeniero Jefe nota detallada de los disfrutes que necesiten utilizar. . . . . 6256
- Anuncia cuartas subastas de pastos que han de celebrarse el día 23 del corriente mes. . . . . 6258
- Id. tercera id. para el día 25 del actual de aprovechamientos del monte Comuna de Caimari. . . . . 6260
- Id. el pago de la mensualidad corriente á las Clases pasivas. . . . . 6262

### INTERVENCION DE HACIENDA

- Publica relación de las cantidades que se adeudan al Tesoro por créditos de Bienes Nacionales por censatarios de los pueblos que se expresan. . . . . Ext.º
- Id. la liquidación de las cantidades que se cargan ó abonan en las cuentas corrientes de los

- Ayuntamientos como aumento ó minoración del cupo de consumos durante el actual ejercicio. . . . . 6262
- Hace público que venciendo en 1.º de Abril un cupon del 4 por ciento interior, así como un trimestre de intereses de las inscripciones de igual renta desde el día 1.º de Marzo se admitirá dicho cupon é inscripciones. . . . . 6262

### ADMINISTRACION DE HACIENDA

- Requiere á los Ayuntamientos para que ingresen la parte de los cupos de consumos correspondientes al primer trimestre del actual año. . . . . 6255
- Hace público á sus efectos haber solicitado D. Gabriel Serra Vidal la adquisición de una parcela de terreno sobrante de la carretera que de Palma conduce al puerto de Alcudia en su kilómetro 4.º. . . . . 6257
- Publica relación de los Ayuntamientos que no habiendo remitido las certificaciones de pagos correspondientes al 4.º trimestre de 1906 se les concede un plazo de cinco días para que cumplan dicho servicio, conminándoles con la multa de quince pesetas caso contrario. . . . . 6259
- Reclama de los Ayuntamientos y Corporaciones que relaciona los presupuestos generales de gastos y copia certificada de los sueldos y haberes de los empleados, si no quieren incurrir en la multa de quince pesetas con la cual quedan conminados. . . . . 6263
- Previene á los Sres. Alcaldes y Administradores Depositarios de Hacienda que al remitirle las declaraciones de baja de industriales acompañen una certificación para cada baja. . . . . 6263

### TESORERIA DE HACIENDA

- Dicta providencia contra morosos en el pago de unas multas, imponiéndoles el primer grado de apremio. . . . . 6253
- Hace público ha sido nombrado auxiliar de la recaudación de contribuciones de esta capital D. Cristóbal López Tortella. . . . . 6256
- Dicta otra providencia contra morosos en el pago de la contribución urbana. . . . . 6261
- Anuncia que terminado el periodo de cobranza voluntaria de las contribuciones correspondientes al primer trimestre del corriente año, podrán los contribuyentes verificar su pago sin recargo alguno, hasta fin del presente mes, en las oficinas recaudatorias. . . . . 6262

### INSPECCION DE HACIENDA

- Anuncia que instruido expediente por supuesta defraudación contra los Sres. Espiugay y Compañía de Lluchmayor y contra D. Miguel Palmer Porcel de esta capital pueden dentro el plazo de cinco días examinarlo y alegar cuanto crean pertinente en su defensa. . . . . 6261
- Hace público haber sido nombrado D. Blas Becerra Valverde, Profesor Mercantil para el desempeño del destino de oficial de 2.ª clase de Hacienda en dicha Inspección. . . . . 6263

### INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

- El Jefe de trabajos estadísticos publica nota de los nacimientos



y defunciones ocurridos en esta provincia durante el mes de Enero próximo pasado.

6262

### AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

- Los Ayuntamientos de Manacor, Pollensa, Selva, Marratxi, Sóller, San Juan, Puigpuñent y Felanitx citan á mozos comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual al objeto de que comparezcan los dias 9 y 10 del actual al cierre de dicho alistamiento y sorteo de mozos alistados. . . . . 6252
- Los de Santa Eulalia, Capdepera, San Luis, San Juan, Puigpuñent, Alayor, San José, Formentera, Lluchmayor, Campos, San Lorenzo, Porreras, Felanitx, Esporlas, Binisalem, Bugaré Inca, anuncian tener expuesto al público el reparto de consumos formado para el corriente año.—6252, 6253, 6254, 6255, 6257, 6258, 6259 y . . . . . 6262
- Los de Pollensa, Felanitx, Maria, Buñola, Selva, Villa Carlos, Capdepera, Mahon, Algaida, Soller é Inca citan á mozos del último sorteo para que el dia 3 de Marzo próximo comparezcan al acto de la declaración y clasificación de soldados.—6252, 6254, 6260, 6261 y . . . . . 6263
- Los de Alayor, Lluchmayor, Estalenchs, Ferrerías y Bañalbufar anuncian tener expuesto al público el reparto vecinal de arbitrios extraordinarios formado para el año en curso.—6252, 6254, 6258 y 6261 . . . . . 6263
- Los de Calviá y Santa Eugènia anuncian subasta para el arriendo de las especies de consumo por lo que resta del corriente año.—6252 y . . . . . 6261
- El de Palma hace público el acuerdo tomado referente á los propietarios que no se han cuidado de proceder á la reparación de sus respectivas sepulturas. . . . . 6253
- Los de Bañalbufar, Pollensa, Puigpuñent y San Juan Bautista, convocan á consumidores para celebrar conciertos parciales ó gremiales de especies no tarifadas en la general de consumos para cubrir el déficit de sus respectivos presupuestos.—6253, 6255 y . . . . . 6257
- Los de Pollensa, Lluchmayor, Lloseta, Muro, Palma, Sineu, Maria, Alayor, Santa Maria, Mercadal, San Antonio Abad, Escorca, Costitx y Ciudadela anuncian tener expuestas al público las cuentas municipales correspondientes al año 1906.—6253, 6256, 6258, 6260, 6261, 6262 y . . . . . 6263
- El de Muro hace público se halla detenida en el corral comun una perra galga encontrada abandonada. . . . . 6253
- El de Llubí publica extracto de los acuerdos tomados durante el tercer trimestre del año 1906 . . . . . 6253
- El de Palma publica los nombres de los contribuyentes que han de formar parte de la Junta municipal durante el presente año. . . . . 6254
- La Alcaldía de id. anuncia pública licitación para contratar á destajo las obras de construcción de un trozo de alcantarilla desde la calle de Jaquotot á la de Pueyo. . . . . 6254
- El Ayuntamiento de Pollensa publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Septiembre del año próximo pasado. . . . . 6254
- El de Felanitx anuncia subasta de una casa y finca rustica con-

tigua á la misma que posee en el cerro «Els Molins».

6255

- El de la Puebla anuncia haber acordado proceder á las obras necesarias para convertir en paseo público la plaza de dicha villa. . . . . 6255
- La Alcaldía de Inca hace público se halla detenido en el corral comun un perro raza llopé encontrado abandonado. . . . . 6255
- El Ayuntamiento de Pollensa publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Octubre del año próximo pasado. . . . . 6255
- El mismo id. id. de los tomados durante los meses de Noviembre y Diciembre del id. id. . . . . 6256
- Los de Sóller y Villa Carlos publican notas de gastos ocasionados en obras hechas por administración.—6256, 6257, 6259 y . . . . . 6260
- Los de Campos, Bujer, Artá, Llubí, Ciudadela, Estalenchs, Campanet, La Puebla, Lluchmayor, Valldemosa, Sineu, Santa Margarita, Sansellas, Algaida, Lloseta, Escorca, Manacor, Felanitx, Ibiza, Muro, Pollensa, San Lorenzo, Mercadal, Andraitx, San Juan Bautista, Selva, Capdepera, Bañalbufar, Sóller, Inca, San Antonio Abad, Villa Carlos, Marratxi, S. Luis, Mahon, Son Servera, San Juan y Maria, publican lista definitiva de Sres. Concejales y mayores contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para Senadores.—6256 al . . . . . 6261
- El de Palma publica la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes y anteriores. . . . . 6258
- El de Andraitx publica relación de los contribuyentes que han de formar parte de la Junta municipal en el corriente año. . . . . 6258
- El de Montuiri anuncia que rectificado nuevamente los repartos de las contribuciones por rústica, pecuaria y urbana quedan expuestos al público á efectos de reclamación. . . . . 6258
- El de Palma publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Agosto del año próximo pasado. . . . . 6260
- La Alcaldía de id. hace público á sus efectos haber solicitado permiso D. J. Soler Casasnovas para instalar un motor á gas en la calle de los Olmos n.º 96. . . . . 6261
- Los Ayuntamientos de Mercadal, San Juan Bautista é Ibiza publican relación de los contribuyentes que han de formar parte de la Junta municipal durante el corriente año. . . . . 6262
- La Alcaldía de Palma hace público que habiendo sido imposible encontrar el domicilio de varios contribuyentes nombrados para formar parte de la Junta municipal se les suplica se sirvan presentarse á recoger el oportuno oficio credencial. . . . . 6263
- El Ayuntamiento de La Puebla anuncia subasta de las obras para convertir en paseo público la plaza de dicha villa. . . . . 6263
- El de Mahon hace público que aprobado el proyecto de reforma de la Cuesta Larga abre una información por el plazo de diez dias á efectos de reclamación. . . . . 6263
- Los de Puigpuñent, Santa Maria, Soller y Maria publican el estado demográfico correspondiente al mes de Enero próximo pasado. . . . . 6263

### DEPOSITARIAS MUNICIPALES

- La del Ayuntamiento de Palma publica el movimiento de fondos ocurrido durante el mes de Diciembre del año 1906. . . . . 6252
- Las de los id. de Inca, Muro, Sineu, Lloseta, Palma, Inca, Ibiza, San Antonio Abad, Mercadal y Santa Eulalia publican la cuenta de caja correspondiente al 4.º trimestre del antedicho año.—6254, 6259 y . . . . . 6261
- La del id. de Porreras id. las cuentas de caja correspondientes á los cuatro trimestres del id. id. . . . . 6256
- La del id. de Palma publica el movimiento de fondos ocurrido durante el mes de Enero próximo pasado. . . . . 6263

### TRIBUNAL SUPREMO

- Publica relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo contencioso-administrativo, por entidades pertenecientes á esta provincia.—6255 y . . . . . 6261

### AUDIENCIA TERRITORIAL

- Hace público á efectos de reclamación haber solicitado Don Agustin Fuster Forteza la devolución de la fianza que para ejercer el cargo de Procurador tenia constituida. . . . . 6252
- Requiere á D.ª Maria Gobillondo Morey para que efectue un reintegro y á su hermana doña Maria para que acredite estar admitida á litigar como pobre. . . . . 6253
- Notifica un auto á D. Luis Adolfo Rigal Brun, y herederos de D. Antonio Moragues Palmer y además á los herederos de D. Pedro Juan Moragues Palmer cuyo fallecimiento queda acreditado. . . . . 6255
- Hace público queda sin efecto el anuncio relativo al cese de D. Agustin Fuster Forteza del cargo de Procurador. . . . . 6256

### AUDIENCIA PROVINCIAL

- Publica requisitoria por la cual cita, llama y emplaza á Luciano Artigues Servera para que se presente en dicha Audiencia Id. otra id. por la cual cita, llama y emplaza á Juan Luis Tomás para señalar nuevo dia para la celebración del juicio de la causa que se le sigue por robo. . . . . 6263

### JUZGADOS

#### de primera Instancia y de Instrucción

- El de la Catedral notifica á Agustina Lopez Rusana (a) La Andaluza haber dejado sin efecto su procesamiento, prisión y busca y captura en virtud de la ley de tres de Enero próximo pasado reformando algunos artículos del Código penal. . . . . 6252
- El de Ibiza hace saber que la Audiencia provincial ha dejado sin efecto el auto de prisión provisional dictado contra Juan Bautista Tur Serra Alies Nadal, en virtud de la antedicha ley. . . . . 6252
- El de Manacor cita á Pedro Juan Vaquer Riera ó á sus sucesores por si tienen algo que oponer á la inscripción de una finca á nombre de Guillermo Mascaró Sureda. . . . . 6253
- El mismo emplaza á la madre y hermanos de la alienada Antonia Ana Sbert Nicolau para ser oídos en el expediente acerca de su reclusión definitiva. . . . . 6253
- El de Mahon cita y llama á cuantas personas hayan adquirido de Maria Marqués Sagunta (a) La Cubana participaciones de dos numeros del sorteo de

31 Diciembre último, para recibirles declaración.

6253

- El de la Lonja por medio de cédula cita á D. Pedro Morey Ferrer para el dia once del actual. . . . . 6253
- El de Manacor cita á Guillermo Nicolau Barceló para que comparezca á formar parte en un juicio de testamentaria. . . . . 6255
- El de la Catedral por medio de cédula cita á D. Juan Capó Pons para declarar en una causa. . . . . 6256
- El mismo saca á pública subasta el derecho de retraer la finca denominada «Can Casetas ó Can Alemany» que sobre la misma tiene Bartolomé Sastre Fullana. . . . . 6258
- El de Manacor id. id. unas fincas embargadas á Miguel Bauzá Bauzá. . . . . 6258
- El de Inca cita á los acreedores de los hermanos D. Martin y D. Bartolomé Sastre Miquel á fin de que presenten sus títulos justificativos y asistan á una Junta para el nombramiento de Síndicos. . . . . 6258
- El mismo llama á los que se crean con derecho á la herencia de D.ª Maria Josefa Payeras Janer. . . . . 6258
- El de la Lonja por medio de cédula cita por segunda vez á D. Pedro Morey Ferrer para el dia veinticinco del actual. . . . . 6258
- El mismo hace un llamamiento á cuentas personas puedan suministrar noticias en averiguación de la muerte violenta de Catalina Maria Frontera Bisbal vecina de Biniaraix. . . . . 6259
- El mismo por medio de cédula cita á Bernardo Boch ex-agente de la Compañía Arrendataria de Tabacos para prestar una declaración. . . . . 6259
- El de la Catedral cita á D. Luis Adolfo Rigal Run y otros para que se presenten en unos autos por haber fallecido sus procuradores y á los herederos de D. Antonio Moragues Palmer por haber devuelto á dicho Juzgado los referidos autos. . . . . 6260
- El mismo por medio de cédula cita á D. José Seguí Bernad para declarar en un sumario. . . . . 6260
- El mismo saca á pública subasta una finca embargada á Juan, Miguel y Antonic Coll Contesti. . . . . 6261
- El mismo por medio de cédula emplaza á los herederos desconocidos de D.ª Maria Rita Expósito para que comparezcan en unos autos. . . . . 6262
- El de Mahon por medio de id. hace una notificación á D. Bartolomé y D. Miguel Pons Pons y les emplaza para que comparezcan en un juicio. . . . . 6262
- El de la Catedral saca de nuevo á pública subasta la parte indivisa de una finca perteneciente á Juana Ana Gelabert Rosselló. . . . . 6263
- El de Manacor anuncia subasta de una cuarterada de tierra sita en el término municipal de Santañy embargada á Bartolomé Juan Barceló. . . . . 6263

### JUECES MUNICIPALES

- El de Alaró publica el fallo de una sentencia condenando á D. Pedro Palou Roig y Doña Francisca Homar Borrás al pago de una cantidad á D. Poncio Simonet Rosselló. . . . . 6253
- El de Sineu cita á los herederos ó sucesores de Magdalena Buardas Sabater, Miguel Sabater Real y Magdalena Sabater Artigas para que comparezcan en dicho Juzgado. . . . . 6253



El de Capdepera id. á los id. de Antonio Garcia Martin y Maria Melis Genovard. . . . . 6252  
 El de Alaró id. á los id. de Catalina y Antonia Ana Campins Jaume y á los de D. Antonio Muntaner Horrach. . . . . 6252  
 El de Muro saca á pública subasta una pieza de tierra embargada á Jaime Riutord Palet para pago á D. Gabriel Campamar Carrió. . . . . 6253  
 El mismo id. id. unos bienes embargados al antedicho Riutord para pago á D. Rafael Perelló Perelló. . . . . 6253  
 El de la Lonja cita á Ramon Llobet Elias joven de diez á doce años para que comparezca ante dicho Juzgado. . . . . 6254  
 El de Binisalem publica tres edictos expediente posesorio á instancia de José Riera Ramon, vecino de Lloseta y de Jaime Vallés Moyá y Juan Vidal Marti vecinos de Binisalem. . . . . 6254  
 El de Felanitx cita á los consortes Juan Valens Mas y Antonia Andreu Serra, sus herederos ó sucesores. . . . . 6255  
 El de Mahon publica el fallo de una sentencia condenando á D. Lucas Pons Castell al pago de una cantidad á D. Manuel Maldonado Vidal. . . . . 6261  
 El de Sansellas cita á los que se crean con derecho á una finca que relaciona. . . . . 6262

**CONSEJOS DE FAMILIA**

El protutor del Consejo de familia de D.ª Maria Ferragut anuncia subasta de unos entresuelos sitas en esta ciudad calle de Brosa número 42. . . . . 6253  
 El presidente del Consejo de familia del menor Rafael Pujol Espases anuncia subasta de la parte indivisa de una finca correspondiente á dicho menor, y de las demas partes de dicha finca sita en la calle de Soller del arrabal de Santa Catalina. . . . . 6254  
 El id. del id. de los menores don Fausto, D. José y D.ª Ana Orlandis Meliá vende en pública subasta el predio denominado Son Cabrer perteneciente á dichos menores. . . . . 6256

**GOBIERNO MILITAR**

*de Mallorca*

Publica relación de las clases reservistas que quedan designados como talladores en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo de 1907, ante los Ayuntamientos de esta Isla y de la de Ibiza. . . . . 6258

**JUECES INSTRUCTORES**

El del cañonero Nueva España D. Jaime Janer Robinson cita, llama y emplaza al propietario de un balto de tabaco apresado en la bahia de Alcudia. . . . . 6253  
 El mismo id. id. á cinco individuos tripulantes del falucho de pesca Porto Pi acusados por supuesto delito de contrabando . . . . . 6253  
 El del mismo cañonero D. Juan Ferrandiz Boado id. id. á los tripulantes de un falucho que arrojó en la noche del 3 de Octubre del año último en aguas de la Isla de Cabrera, 22 bulbos de tabaco. . . . . 6253  
 El de la Comandancia de Marina de Mahón id. id. al marinero del dique flotante Pedro Ortúño Devesa. . . . . 6255  
 El del cañonero Nueva España D. Juan Pardo Pascual de Bonanza id. id. á cuatro individuos á quienes se sigue causa por delito de contrabando. . . . . 6258  
 El de la Comandancia de Marina de esta provincia concede audiencia instructiva á los parientes de Pedro Amengual Oliver desaparecido en el naufragio del laud «Virgen del Buen Camino». . . . . 6261  
 El de la id. de id. de Alicante cita, llama y emplaza al paisano José Ribas Rosselló (a) Tuas natural de San José (Ibiza) para que se presente en dicho Juzgado. . . . . 6262

**AYUDANTIAS DE MARINA**

La del puerto de Ciudadela llama á los que se consideren dueños de un tablon de leña de pino encontrado en aguas de dicho puerto. . . . . 6261

**COMANDANCIA DE INGENIEROS**

*de Menorca*

Anuncia segunda subasta con objeto de contratar los materiales que expresa necesarios para las obras á cargo de dicha Comandancia. . . . . 6258

**COMANDANCIA**

*DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES*

Anuncia subasta para la venta de las escopetas ocupadas á infractores á la Ley de caza. . . . . 6258  
 Invita á los propietarios de fincas enclavadas en la ciudad de Ibiza, que quieran cederlas en arriendo para el servicio del puesto de la Guardia Civil, á que presenten proposiciones en el término de un mes. . . . . 6262

**COMISARIAS DE GUERRA**

La de la plaza de Palma manifiesta se admitirán proposicio-

nes con muestras de artículos para el servicio de su Hospital. 6256  
 La de la plaza de Mahón manifiesta lo mismo. . . . . 6257

**PARQUES ADMINISTRATIVOS**

El de Suministros de la plaza de Mahón manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de artículos para el servicio de dicho Parque. . . . . 6255  
 El mismo publica relaciones de las compras de artículos de consumo verificadas durante el corriente mes. . . . . 6263  
 El de id. de la plaza de Palma manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de artículos para el servicio de dicho parque. . . . . 6263

**UNIVERSIDAD DE BARCELONA**

Anuncia debe proveerse por concurso una plaza de Profesor Auxiliar, vacante en la Escuela Superior de Comercio de Palma. . . . . 6255

**INSTITUTO GENERAL Y TECNICO de Baleares**

Publica los nombres de los colegios, escuelas y academias de Mallorca é Ibiza que han cumplido lo dispuesto en el Real Decreto de 1.º de Julio de 1902. . . . . 6255

**CONTRATISTAS DE ARBITRIOS**

El del establecido sobre ocupacion de la via pública de esta capital, anuncia queda abierta la cobranza del arbitrio sobre bicicletas y carros de transporte correspondiente al actual año 1907. . . . . 6253

**RECAUDADORES EJECUTIVOS**

*de Contribuciones*

El de la 2.ª zona de Palma anuncia subasta de tres fincas sitas en el pueblo de Buñola. . . . . 6252  
 El de la 2.ª zona de Manacor id. otra id. de una finca sita en la villa de Artá, embargada á D. Juan Massanet Barceló. . . . . 6254  
 El mismo dicta providencia contra morosos que relaciona en el pago de la contribución sobre utilidades. . . . . 6255  
 El mismo anuncia subasta de una casa y porción de tierra embargadas á Margarita Garau Riera y Antonia Lluís Ginard respectivamente. . . . . 6255  
 El de la 1.ª zona de Palma id. id. de una finca sita en el Molinar de Levante embargada á D.ª Raimunda Comellas Peña. . . . . 6256  
 El mismo dicta providencia contra morosos que relaciona en el pago de la contribución sobre utilidades. . . . . 6257  
 El mismo dicta otra id. declarando el premio de segundo gra-

do contra Jaime Mayol Rosselló moroso en el pago de Derechos reales. . . . . 6258  
 El mismo dicta otra id. contra morosos que relaciona en el pago de la contribución urbana. . . . . 6259  
 El de la 2.ª zona de Manacor anuncia subasta de una pieza de tierra sita en el término municipal de San Lorenzo propiedad de D. Pedro Juan Durán Martí. . . . . 6259  
 El mismo id. otra id. de varias fincas sitas en el término municipal de Felanitx. . . . . 6261  
 El de la 1.ª zona de id. anuncia otras id. de dos fincas embargadas á D.ª Francisca Garcias Monserrat. . . . . 6262  
 El de la 2.ª zona de id. anuncia otras subastas de bienes embargados por débitos de la contribución rústica. . . . . 6263

**FERRO-CARRILES DE MALLORCA**

Convoca á los Sres. Accionistas á Junta general ordinaria para el dia 20 del corriente mes. . . . . 6253  
 Convoca de nuevo á los mismos á id. id. para el dia 28 del id. idem. . . . . 6261

**BANCO DE PRESTAMOS**

*y Caja de Ahorros*

Publica el Balance cerrado en 31 Diciembre de 1906. . . . . 6253

**BANCO DE FELANITX**

Publica el Balance que comprende el 24.º ejercicio desde 1.º Enero á 31 Diciembre de 1906. . . . . 6253

**SOCIEDAD «EL GAS» DE SOLLER**

Anuncia el pago de un dividendo de cinco pesetas por acción. . . . . 6259

**CREDITO BALEAR**

Convoca á los Sres. Accionistas á Junta general ordinaria para el dia 10 del próximo mes de Marzo. . . . . 6260

**SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA**

*de Motores, Gasogenos y Maquinaria*

Convoca á los Sres. Accionistas á Junta general ordinaria para el dia 26 de Marzo próximo. . . . . 6261

**CAJA DE AHORROS**

*Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES*

Anuncia subasta para enagenar las garantías de los préstamos vencidos en Marzo del año 1906 . . . . . 6262

**NUEVA MINERA IBICENCA**

Convoca á los Sres. Accionistas á Junta General ordinaria para el dia 15 de Marzo próximo. . . . . 6263

**PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA**



El presente libro es el resultado de un estudio que se hizo en el año 1907, en el que se examinó el estado de la agricultura en el país, y se hizo un estudio de los cultivos que se hacen en él, y de los medios que se emplean para cultivarlos. Este estudio se hizo en el país, y se hizo un estudio de los cultivos que se hacen en él, y de los medios que se emplean para cultivarlos.

El presente libro es el resultado de un estudio que se hizo en el año 1907, en el que se examinó el estado de la agricultura en el país, y se hizo un estudio de los cultivos que se hacen en él, y de los medios que se emplean para cultivarlos. Este estudio se hizo en el país, y se hizo un estudio de los cultivos que se hacen en él, y de los medios que se emplean para cultivarlos.

El presente libro es el resultado de un estudio que se hizo en el año 1907, en el que se examinó el estado de la agricultura en el país, y se hizo un estudio de los cultivos que se hacen en él, y de los medios que se emplean para cultivarlos. Este estudio se hizo en el país, y se hizo un estudio de los cultivos que se hacen en él, y de los medios que se emplean para cultivarlos.

El presente libro es el resultado de un estudio que se hizo en el año 1907, en el que se examinó el estado de la agricultura en el país, y se hizo un estudio de los cultivos que se hacen en él, y de los medios que se emplean para cultivarlos. Este estudio se hizo en el país, y se hizo un estudio de los cultivos que se hacen en él, y de los medios que se emplean para cultivarlos.